



Resolución Directoral N° 0046-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 24 de Febrero del 2015

VISTO:

El Oficio N° 0019-2015-, de fecha 19 de febrero del 2015, emitido por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM;

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2001 el Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego ha venido impulsando un proceso de integración y fortalecimiento institucional del sector público agrario, en el marco del Proceso de Descentralización y Modernización de la Gestión del Estado, apoyando las actividades que realizan los Proyectos Especiales, cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial previendo la transferencia en la modalidad de donación de bienes adquiridos con dicho objeto;

Que, mediante el documento del visto, el PROVRAEM solicita a la Oficina General de Administración la donación de diversos vehículos, adquiridos con la finalidad de apoyar al referido Proyecto, los mismos que a la fecha se encuentran ubicados en el Almacén Central del MINAGRI, también manifiesta que dicho Proyecto, de reciente creación, se encuentra en proceso de implementación, cuya finalidad es generar el desarrollo de la actividad económica, a través de la reconversión productiva en el ámbito de intervención del VRAEM, conformada por dos grandes bloques, una zona de intervención directa y una zona de influencia, conformado por los departamentos de Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín y Apurímac;

Que, con la finalidad de atender dicha solicitud, es necesario que los bienes en mención sean dados de baja previamente para su disposición final a través de la transferencia en la modalidad de donación;

Que, mediante el numeral 3.2.2 de las causales para la baja de los Bienes Muebles de propiedad Estatal, de la Directiva N° 004-2002/SBN Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Muebles, establece que **“La causal de estado de excedencia recae en los bienes que, encontrándose en condiciones operativas, no son utilizados por la entidad pública titular de los mismos y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado”**, en tal sentido debe aprobarse la baja por la causal de excedencia;



Que, de conformidad con lo establecido por el acápite 2.1.3, numeral 2 de la Directiva N° 009-2002/SBN, "Procedimientos para la donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", se deberá aprobar la donación bajo el término de "**TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACION**" y especificar las características y el valor de los bienes muebles objeto de donación;

Que, a través del Informe Técnico N° 027-2015-MINAGRI-OGA-OAP, de fecha 23 de febrero del 2015, elaborado por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, previa evaluación de la documentación presentada, recomienda que la Oficina General de Administración elabore la Resolución Directoral que apruebe la baja de los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Agricultura y Riego, de nueve (9) vehículos, por la causal estado de excedencia, así como, la transferencia en la modalidad de donación, de los nueve (9) bienes, cuyas características se detallan en el anexo adjunto del referido Informe Técnico, cuyo valor en libros asciende a la suma total de S/. 502,392.95 (Quinientos Dos Mil Trescientos Noventa y Dos con 95/100 Nuevos Soles);

De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y a lo previsto en la Directiva N° 004-2002/SBN y la Directiva 009-2002/SBN;

Con el visto del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja, por la causal de estado de excedencia, de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 - Administración Central del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, de nueve (9) vehículos, cuyo valor en libros asciende a la suma total de S/. 502,392.95 (Quinientos Dos Mil Trescientos Noventa y Dos con 95/100 Nuevos Soles), cuyas características técnicas se detallan en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Aprobar, la transferencia en la Modalidad de Donación a favor del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Rios Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, de nueve (9) vehículos, de la Unidad Ejecutora 001 - Administración Central - Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, cuyo valor en libros asciende a la suma total de S/. 502,392.95 (Quinientos Dos Mil Trescientos Noventa y Dos con 95/100 Nuevos Soles), cuyas características técnicas se detallan en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad, al PROVRAEM y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0046 -2015-MINAGRI-OGA

N°	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO							ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR S/.	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	MOTOR	PLACA								
1	CAMIONETA	67.82.5000.0163	TOYOTA	HILUX	MROFZ22G4F1203810	PLATA METALICO	1KD-U659330	EGS -681	NUEVO	15030101	114,990.00	0.00	114,990.00	EXCEDENCIA	DONACION	
2	CAMIONETA	67.82.5000.0164	TOYOTA	HILUX	MROFZ22G6F1203789	PLATA METALICO	1KD-U656699	EGS -687	NUEVO	15030101	114,990.00	0.00	114,990.00	EXCEDENCIA	DONACION	
3	CAMIONETA	67.82.5000.0165	TOYOTA	HILUX	MROFZ22GXF1203990	PLATA METALICO	1KD-U659336	EGS -694	NUEVO	15030101	114,990.00	0.00	114,990.00	EXCEDENCIA	DONACION	
4	CAMIONETA	67.82.5000.0166	TOYOTA	HILUX	MROFZ22G1F1203814	PLATA METALICO	1KD-U664086	EN TRAMITE	NUEVO	15030101	114,990.00	0.00	114,990.00	EXCEDENCIA	DONACION	
5	MOTOCICLETA	67.82.6800.0175	YAMAHA	AG-200	3GX046513	AZUL	3GX046183	EB4082 (MG15535)	REGULAR	1503.0101	7,602.57	884.00	8,486.59	EXCEDENCIA	DONACION	
6	MOTOCICLETA	67.82.6800.0176	YAMAHA	AG-200	3GX046416	AZUL	3GX046090	EB3944 (MG15179)	REGULAR	1503.0101	7,602.57	884.00	8,486.59	EXCEDENCIA	DONACION	
7	MOTOCICLETA	67.82.6800.0177	YAMAHA	AG-200	3GX046607	AZUL	3GX046276	EB3794 (MG15336)	REGULAR	1503.0101	7,602.57	884.00	8,486.59	EXCEDENCIA	DONACION	
8	MOTOCICLETA	67.82.6800.0178	YAMAHA	AG-200	3GX046609	AZUL	3GX046210	EB3941 (MG15089)	REGULAR	1503.0101	7,602.57	884.00	8,486.59	EXCEDENCIA	DONACION	
9	MOTOCICLETA	67.82.6800.0179	YAMAHA	AG-200	3GX046422	AZUL	3GX046056	EB3932 (MG15322)	REGULAR	1503.0101	7,602.57	884.00	8,486.59	EXCEDENCIA	DONACION	
TOTAL S/.											497,972.85	4,420.00	502,392.95			

